

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
URIBIA – LA GUAJIRA

Uribia, Agosto, catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 2023 – 00196 – 00 Acción de Tutela de **YERITZA ELENA BARLIZA IPUANA** contra **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE URIBIA, SECRETARIA DE EDUCACION DE URIBIA E INSTITUTO ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL MAPUAIN – IEIR MAPUAIN**

Verificada la acción de tutela de la referencia se evidencia que la parte accionante subsanó en debida forma el escrito tutelar y siendo este Juzgado competente para conocer de ella en razón a que los accionados son del orden municipal.

En consecuencia, de lo anterior es procedente la admisión de la presente acción de tutela.

En mérito de lo expresado en precedencia, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR en trámite la acción de tutela interpuesta por la señora **YERITZA ELENA BARLIZA IPUANA** contra **LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE URIBIA Y LA SECRETARIA DE EDUCACION DE URIBIA E INSTITUTO ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL MAPUAIN – IEIR MAPUAIN**.

SEGUNDO: DECRÉTASE la práctica de los siguientes medios de prueba:

1.- Solicítese a la **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE URIBIA** representado por su Alcalde Dr. **BONIFACIO HENRIQUEZ PALMAR**, y/o quien haga sus veces al momento de la notificación, que remita con destino a este despacho, en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la notificación de este auto, un informe en el que conste lo siguiente:

- a) Una explicación detallada de los hechos que motivaron la presentación de la acción de tutela por parte de la señora **YERITZA ELENA BARLIZA IPUANA**.-
- b) Un pronunciamiento expreso respecto de las pretensiones de la acción de tutela.

2. Solicítese a la **SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE URIBIA** representado por la doctora **YELENKA GUTIERREZ FAJARDO**, y/o quien haga sus veces al momento de la notificación, que remita con destino a este despacho, en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la notificación de este auto, un informe en el que conste lo siguiente:

- a) Una explicación detallada de los hechos que motivaron la presentación de la acción de tutela por parte de la señora **YERITZA ELENA BARLIZA IPUANA.-**
- b) Un pronunciamiento expreso respecto de las pretensiones de la acción de tutela.

3. Solicítese al **INSTITUTO ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL MAPUAIN – IEIR MAPUAIN** representado por la señora **MARGARITA ALMAZO PUSHAINA**, y/o quien haga sus veces al momento de la notificación, que remita con destino a este despacho, en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la notificación de este auto, un informe en el que conste lo siguiente:

- a) Una explicación detallada de los hechos que motivaron la presentación de la acción de tutela por parte de la señora **YERITZA ELENA BARLIZA IPUANA.-**
- b) Un pronunciamiento expreso respecto de las pretensiones de la acción de tutela.

TERCERO: Vincúlese a la **PERSONERIA MUNICIPAL DE URIBIA**, por tener un interés legítimo en la presente acción de conformidad con los artículos 13 y 19 del Decreto 2591 de 1991, atendiendo que es la entidad encargada de velar por los derechos de los ciudadanos; en consecuencia deberá remitir con destino a este despacho, en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la notificación de este auto, un informe en el que conste lo siguiente:

- c) Una explicación detallada de los hechos que motivaron la presentación de la acción de tutela por parte de la señora **YERITZA ELENA BARLIZA IPUANA.-**
- d) Un pronunciamiento expreso respecto de las pretensiones de la acción de tutela.

CUARTO: En cuanto a la medida provisional solicitada por la accionante, se negará la misma, atendiendo que considera el despacho que a pesar de que está la manifestación de la actora, no existen hasta este momento los suficientes elementos de convicción para otorgar la medida, considerándose que debe estudiarse el caso concreto y para ello debe esperarse el informe que emitan las entidades accionadas.-

QUINTO: Téngase como tales los documentos aportados a la acción de tutela.

SEXTO: Notifíquese por el medio más expedito a las partes esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES

Juez